

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ordinario Laboral
Demandante: Eduardo Arizala Ordoñez
Demandado: Conciviles- Gominas
Rad. 2018-00007-00

Requiérase nuevamente a Porvenir conforme se ordenó en el inciso segundo del auto fechado 10 de noviembre de dos mil veintiuno (Fl 650). Oficiese.

Teniendo en cuenta lo manifestado por CAFESALUD EN LIQUIDACION requiérase a SALUCOOP EPS EN LIQUIDACION para que en el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente de recibo de la comunicación, sirva manifestar a este despacho si el señor EDUARDO ARIZALA ORDOÑEZ, se le cancelo por esta entidad suma de dinero alguna por concepto de incapacidades, y de ser así, informe además en que periodos y valores concretos fueron cancelados. Oficiese.

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.**

14-enero-2022

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 1003

Feriado. _____

Secretaría _____

